



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-067-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día veintidós de abril del corriente año, firmada por el licenciado [REDACTED]
[REDACTED], Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del [REDACTED]
[REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Que acciones y diligencias ha llevado a cabo, el Jefe de Tesorería Institucional del Ministerio de Hacienda, a efecto de cumplir con la orden judicial girada por la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil Juez (1), que consiste en entregar el pago por la deuda política que el partido [REDACTED] tiene derecho por su participación en las elecciones presidenciales del año 2019.
2. En qué fecha tiene programado el Jefe de Tesorería Institucional del Ministerio de Hacienda, hacer el pago por la deuda política que el partido [REDACTED] tiene derecho por su participación en las elecciones presidenciales del año 2019.
3. Que acciones y diligencias ha llevado a cabo, el señor Ministro de Hacienda, que hayan colaborado y coadyuven a la gestión que impulse el cumplimiento de la orden judicial girada por la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil Juez (1), al señor Jefe de Tesorería Institucional del Ministerio de Hacienda, relativa a la entrega del pago por la deuda política que el partido [REDACTED] tiene derecho por su participación en las elecciones presidenciales del año 2019.
4. Que acciones y diligencias ha llevado a cabo, el señor Ministro de Hacienda, a efecto de colaborar y coadyuvar la gestión que impulse el cumplimiento de la orden judicial girada por la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil Juez (1), al señor Jefe de Tesorería Institucional del Ministerio de Hacienda, en la entrega del pago por la deuda política que el partido [REDACTED] tiene derecho por su participación en las elecciones presidenciales del año 2019.
5. Que acciones y diligencias ha llevado a cabo, el Director de Asuntos Jurídicos, a efecto de colaborar y coadyuvar la gestión que impulse el cumplimiento de la orden judicial girada por la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil Juez (1), al señor Jefe de Tesorería Institucional del Ministerio de Hacienda, en la entrega del pago por la deuda política que





MINISTERIO DE HACIENDA

el partido [REDACTED] tiene derecho por su participación en las elecciones presidenciales del año 2019.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitieron los requerimientos de información por medio de notas de fecha veintitrés de abril del corriente año al Departamento de Tesorería Institucional, al Despacho Ministerial y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- II) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-067-2-2021, de fecha seis de mayo del corriente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles, a solicitud del Jefe de la Tesorería Institucional de la Dirección Financiera.
- III) Como resultado del trámite de la solicitud de información, comunican la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Tesorería Institucional, que producto de la gestión de las áreas financiera y jurídica de este Ministerio se emitió la resolución DJ/R-026/DP/2021.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- A. CONCÉDESE acceso al peticionante a las respuestas emitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Tesorería Institucional.
- B. ACLÁRESE al peticionario que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública de conformidad al artículo 134 de Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 82 y 83 de la LAIP.
- C. NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

